



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso N° 0492-17-EP

Juez ponente: Abogado Francisco Butiñá Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito, 16 de marzo de 2017, las 17:50.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 08 de febrero de 2017, la Sala de Admisión conformada por la jueza y jueces constitucionales Wendy Molina Andrade, Francisco Butiñá Martínez y Alfredo Ruíz Guzmán en ejercicio de su competencia, **AVOCA** conocimiento de la **causa 0492-17-EP, Acción Extraordinaria de Protección** presentada el 3 de marzo de 2017 por Wagner Mantilla Cortés, en calidad de Director de Patrocinio, recaudación y coactivas de la Contraloría General del Estado. En lo principal, esta Sala de Admisión, previo a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la acción presentada, en ejercicio de sus competencias y en atención a lo establecido en el artículo 62¹ inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional **DISPONE** a la Secretaría del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 1 con sede en la ciudad de Quito, **en el término de cinco días** remita a esta Corte, el expediente del proceso completo, que contiene el juicio contencioso administrativo, que fue iniciado por el señor César Ovidio Villamar Villamar en contra de la Contraloría General del Estado por impugnaciones de las Resoluciones N° 5375 de 6 de febrero de 2014 y N° 000603 de 14 de Enero de 2016, a fin que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 47² de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; cabe puntualizar que tal requerimiento se lo hace bajo prevención de lo dispuesto en el artículo 46³ de la Codificación del reglamento ibídem, para el efecto, el Secretario General remitirá el oficio correspondiente. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Corte Constitucional pondrá en conocimiento del Consejo de la Judicatura el hecho, para la sanción disciplinaria correspondiente. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**

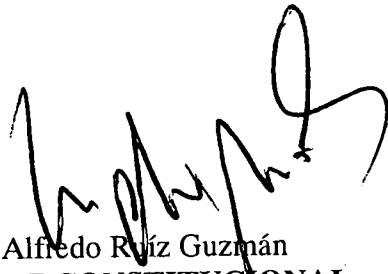
Wendy Molina Andrade
JUEZA CONSTITUCIONAL

Francisco Butiñá Martínez
JUEZ CONSTITUCIONAL

¹ **Art. 62.- Admisión.-** La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días.

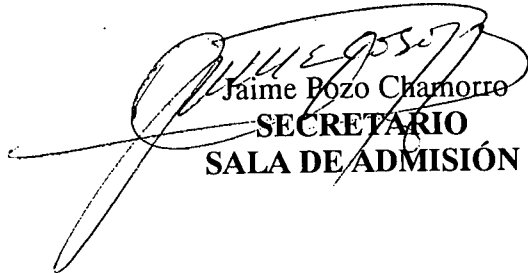
² **Art. 47.- Documentación certificada.-** En la acción extraordinaria de protección, la judicatura, sala o tribunal ante la que se presente esta acción, deberá obtener copias certificadas de las sentencias o autos definitivos y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, para que el juez de instancia haga cumplir lo resuelto en la sentencia o auto definitivo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

³ ...La Corte Constitucional, es el único órgano competente para admitir, conocer y resolver la acción extraordinaria de protección, en consecuencia, la judicatura, sala o tribunal se limitará a receptor la demanda y la remitirá con el expediente, sin más trámite, dentro del término previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, debiendo observar lo dispuesto en el artículo 47 del presente Reglamento. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Corte Constitucional pondrá en conocimiento del Consejo de la Judicatura el hecho, para la sanción disciplinaria correspondiente.



Alfredo Ruiz Guzmán
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, 16 de marzo de 2017, las 17:50.



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0492-17-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete, se notificó con copia certificada del auto de Sala de Admisión de 16 de marzo del 2017, a los señores: Contraloría General del Estado, en la casilla constitucional **09** y en el correo electrónico contraloria.estado17@foroabogados.ec; **a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil diecisiete** a la secretaria del Tribunal Distrital de lo contencioso Administrativo de la ciudad de Quito, mediante oficio **1951-CCE-SG-NOT-2017**; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/jdn

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General





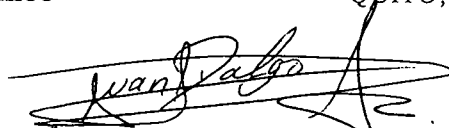
GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 157


ACTOR	CASILLA A CONSTITUCIONAL	DEMANDADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
JUAN IGNACIO HERNANDEZ HERRANZ	472			0509-17-EP	AUTO. 16 DE MARZO DEL 2017
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	09			0492-17-EP	AUTO. 16 DE MARZO DEL 2017
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	18			0487-17-EP	AUTO. 16 DE MARZO DEL 2017
FRANKLIN HONELKI MÉNDEZ BENAVIDES	485	MINISTRO DEL INTERIOR	75	0115-11-IS	AUTO. 16 DE MARZO DEL 2017
		COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	20		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18		
		DIEGO TORRES SALDAÑA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	75		
		DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL ISPPOL	31		

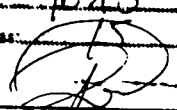
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA EP PETROECUADOR	48 Y 359	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1344-16-EP	SENT. 8 DE MARZO DEL 2017
		EDGAR RAMIRO DE LA CUEVA YÁNEZ	458		
ZOILA YOLANDA PINO AGUAYO	262	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0031-15-AN	SENT. 15 DE MARZO DEL 2017

Total de Boletas: **(15) quince**

QUITO, D.M., 27 de marzo del 2017

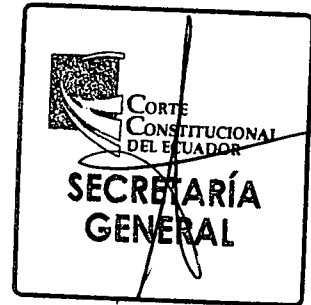

Ab. Juan Dalgo Nicolalde
ASISTENTE DE PROCESOS


CASILLEROS CONSTITUCIONALES
 Fecha: 27 MAR. 2017
 Hora: 16:15
 Total boletas: 15



Jair Dalgo

De: Jair Dalgo
Enviado el: lunes, 27 de marzo de 2017 16:17
Para: 'contraloria.estado17@foroabogados.ec'
Asunto: SE NOTIFICA AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 16 DE MARZO DEL 2017
Datos adjuntos: 0492-17-EP-auto.pdf



Quito D. M., 27 de marzo del 2017
Oficio 1951-CCE-SG-NOT-2017

Señores

**SECRETARIA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE QUITO**
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de Sala de Admisión de 16 de marzo del 2017, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0492-17-EP, presentada por: Contraloría General del Estado, referente al juicio **17811-2016-01157**.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/jdn





6d0d7ee8-73bc-49ad-bb9a-c20dd9b76223

FUNCIÓN JUDICIAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
SORTEOS - TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN
EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): ESPINOSA BRITO MAURICIO BAYARDO

No. Proceso: 17811-2016-01157

Recibido el día de hoy, martes veintiocho de marzo del dos mil diecisiete , a las doce horas y veintiseis minutos, presentado por CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR , quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Oficio (ORIGINAL)
- 2) ANEXA UNA FOJA (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)



RUEDA SANTOS RODRIGO JAVIER
RESPONSABLE DE SORTEOS